**Constitución y acción política**

**¿Qué relación debería existir entre las disposiciones constitucionales, legales y acción pública?**

La relación entre discursos descriptivos o normativas deberían ser de coherencia, los principios o mandatos que se establecen en la Constitución deberían traducirse en leyes derivadas manteniendo su sentido o intencionalidad y estas a su vez deberían traducirse en políticas públicas o acciones efectivas para lograr la seguridad y soberanía alimentaria. Sin embargo, los avances en la Constitución pierden sentido o son reinterpretados en las leyes y a las acciones públicas según los intereses de los poderosos.

La política constitucional en Ecuador, al igual que en Bolivia, son muy avanzadas se habla de soberanía alimentaria en sentido contra hegemónico o de propuesta alternativa al capitalismo, en el marco del Buen y Vivir Bien, pero cuando esta se concretan en políticas normativas y políticas públicas van perdiendo sentido, más bien como dice, Luis Córdova, se convierten en conservadoras o en discursos para legitimar modelos de desarrollo contrarios a los intereses de la se seguridad alimentaria y los pequeños productores.

La sociedad civil no se apropiado delas políticas constitucionales para exigir su cumplimiento a través del seguimiento y la vigilancia, sino más bien muchos sectores de la sociedad, principalmente los que reclaman seguridad y soberanía alimentaria han sido cooptados. El gobierno no hará cumplir las políticas normativas por si misma sino esta será producto de la movilización y exigencia de las organizaciones de las sociedad civil.

**¿Qué otros elementos normativos (tanto de la Constitución como de la legislación derivada) influyen en el diseño de políticas públicas que precautelen la soberanía y seguridad alimentaria?**

La Constitución política establece garantías constitucionales para el cumplimiento de los derechos, puesto que la alimentación es un derecho, además este derecho se materializa a través de su régimen de desarrollo entendido como conjunto de sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que concluyen en la realización del buen vivir. Y también la Constitución establece una directriz para la política pública del Estado sobre la soberanía alimentaria y directrices para la política pública.

Sin embargo, las garantías no son suficientes para el cumplimiento de estos principios o políticas constitucionales, según Luis Córdova, “pareciera que hay que pensar en los mecanismos de poder para establecer formas efectivas para respetar y garantizar los derechos”